



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2025

INSCRIPCIONES

Ingresar a: www.legislaturacba.gob.ar/programa-estimulo/

➤ **Bibliotecas, instituciones educativas y entidades gremiales**

Solicitan libros de diferentes temáticas y géneros.

➤ **Editoriales**

Ofrecen libros de autores cordobeses.

CRONOGRAMA

28 de marzo
Inicio de
inscripciones

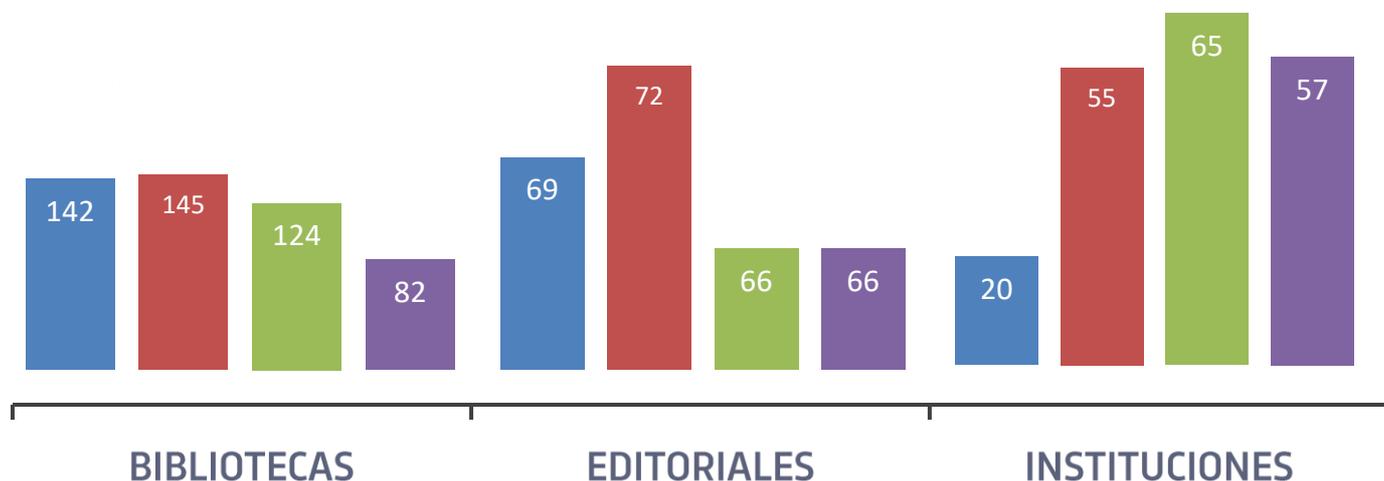
04 de abril
Cierre de
inscripciones

14 al 18 de abril
Entrega de
catálogos

Abril / Mayo
Selección de
libros

EDICIONES EN NÚMEROS

➤ Participación en 2021, 2022, 2023 y 2024



DATOS GENERALES



2021

- 124 Bibliotecas
- 66 Editoriales
- 65 Instituciones

50 educativas / 9 culturales / 2 gremiales / 4 otras

2022

- 145 Bibliotecas
- 72 Editoriales
- 55 Instituciones

41 educativas / 6 culturales / 2 gremiales / 6 otras

2023

- 142 Bibliotecas
- 69 Editoriales
- 20 Instituciones

14 educativas / 2 culturales / 4 otras



2024

- 82 Bibliotecas
- 66 Editoriales
- 57 Instituciones

49 educativas / 2 culturales / 1 gremial / 4 otras

OBJETIVOS

- Este programa tiene por finalidad el desarrollo de una política pública literaria a través de la promoción de autores y editoriales de Córdoba y del acceso público a obras editadas en todo el territorio provincial.
- Se trata de una iniciativa establecida en la Ley 10.246, que prevé la compra de libros a editoriales cordobesas por parte de la Legislatura, para su posterior distribución en bibliotecas populares y en instituciones culturales y educativas de los 26 departamentos.
- Esto permite una distribución federal de la actividad literaria y el fortalecimiento de toda la cadena de valor del circuito literario cordobés: desde escritores, diseñadores, editores e imprentas, hasta el encuentro con su público lector en bibliotecas y centros de lectura de la provincia.

DISTRIBUCIÓN

- La Legislatura de Córdoba distribuye los libros adquiridos en:
 - Su sede
 - Bibliotecas populares
 - Instituciones educativas, gremiales, culturales y las que así lo soliciten



- Los legisladores departamentales deben:
 - Facilitar la agenda anual de las actividades que surgen de la ley N° 10.246.
 - Impulsar contactos con comunidades regionales, municipios y comunas, entidades no gubernamentales y medios de comunicación.

REQUISITOS

- Para las editoriales cordobesas
 - Estar radicadas en el territorio provincial.
 - Estar inscriptas en organismos oficiales que acrediten el ejercicio de su actividad.
 - Contar con al menos 3 años de antigüedad.
 - Estar habilitadas para contratar con el Poder Legislativo.
 - Que el 75% de su producción se realice en Córdoba.
 - Que su capital sea 100% de origen nacional.

- Para las bibliotecas populares, entidades gremiales e instituciones educativas y culturales
 - Solicitar libros de diferentes temáticas y géneros.
 - Comprometerse a retirar la caja con libros (en capital o en algunos departamentos).
 - Complimentar con una contraprestación: al menos una actividad de lectura que promueva el encuentro entre el autor/editor y el lector.

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

- Este programa motiva una coordinación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de la provincia para:
 - Vincular los programas existentes en el conjunto de la política cultural.
 - Definir las características, los estándares y la inclusión del libro digital o electrónico.
 - Elegir expertos para la selección y la distribución de las obras.
 - Establecer propuestas para la adquisición a futuro.
 - Conformar una logística de distribución.

CONTACTO

- Dirección General de Asuntos Culturales y Patrimoniales
- Teléfono: +54 9 351 7 369699
- Correo electrónico: programaestimulo.legis@gmail.com